

942



ESTADO DE GUANAJUATO



Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
25 JUN. 2024

Hora: 9:50 Recibido: Ari
Anexos: con anexos



INSTRUCTIVO

En el expediente No. **C0311/2024**, del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO** relativo al Juicio **JURISDICCION VOLUNTARIA** sobre **INFORMACIONES AD-PERPETUAM PARA JUSTIFICAR LA POSESION COMO MEDIO PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE**, promovido por **MARIA LUISA ARENAS MEZA** en contra de , se dictó la siguiente resolución que en lo conducente dice: - - - - -

Guanajuato, Guanajuato, veinte de junio del año dos mil veinticuatro. **“2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana”**.

Agréguese el escrito presentado en la Oficialía de partes Común en fecha diecisiete de junio del año en curso y en la Secretaría de este Juzgado el día dieciocho del mismo mes y año, suscrito por **María Luisa Arenas Meza**, y visto su contenido este Juzgado acuerda: - - - - -

Se tiene a la ocursoante exhibiendo las caratulas del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fechas treinta y uno de mayo y once de junio del año en curso, por lo que se ordena agregar los mismos a los presentes autos para que surtan los efectos legales a los que haya lugar.

Por otro lado y como lo solicita la ocursoante, siendo este el momento procesal oportuno se señalan las **12:00 horas del nueve de julio del año en curso**, para que tenga verificativo en el despacho de este Tribunal, el desahogo de la prueba testimonial ofrecida, a cargo de los testigos que se compromete a presentar, misma que se llevará a cabo con

SN/A FDN0008



ZBAZTXETT7E7E7TE7EX70TT777D

SHA
B39

citación de los colindantes en los domicilios señalados para tal efecto, así como también al Agente del Ministerio Público adscrito. -----

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato. -----

Notifíquese por lista a la promovente y cúmplase por conducto de la Oficina Central de Actuarios y electrónicamente al Agente del Ministerio Publico. -----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado Hugo Ernesto Hernández**, Juez Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio del Estado, quien actúa legalmente con Secretaria quien da fe, **Licenciada Victoria Reveles Flores**. Doy Fe.-----

E. SAA

LA RESOLUCIÓN ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR MEDIO DE LISTA PUBLICADA EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL A LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE. -----

SN/A FDN0008





ESTADO DE GUANAJUATO



DO SEGUNDO CN
REALTADO EN E

DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Lo que sirve de **NOTIFICACIÓN**, al ciudadano H. **AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**, que en el domicilio ubicado en **PLAZA DE LA PAZ NUMERO 12, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD 0** de esta Ciudad deje (en poder de) Ariadna Hernandez Carrillo en la puerta del domicilio por negarse la persona con quien se entendió a recibirla o bien por no haber atendido nadie al llamado del notificador), quedando así, por este medio enterada la parte interesada, siendo las 09:53 horas del día Veintuno de Junio de dos mil veinticuatro.- DOY FE. -----

SN/A FDN0008



ZBAZTXETT7E7E7E7EX70TT777D



ESTADO DE GUANAJUATO



Guanajuato, Guanajuato, diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro. **“2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana”**.

Con el escrito de cuenta que suscribe **Maria Luisa Arenas Meza**, y documentos que al mismo se acompañan, presentado en la Oficialía de Partes Común de este Partido Judicial el día quince de mayo del año en curso, y recibido el mismo día en el despacho de este Juzgado, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno de este Tribunal con el número **C311/2024**, que por orden le corresponde. -----

Con fundamento en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, guárdese en el Secreto del Juzgado la documental anexa al escrito inicial, y agréguese al expediente copias de tales documentos, debidamente cotejadas y autorizadas por la Secretaria de este Juzgado. -----

Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la Dirección Electrónica del Sistema Informático del Poder Judicial del Estado con número de suscriptor **8193** a nombre de la **Licenciada Liliana Navarrete Ojeda** a quien le otorga mandato judicial en conjunto con la **Licenciada Susana Ramírez Méndez**, carácter que les será reconocido una vez que la ocursoante realice la ratificación en términos de los artículos 2099 y 2100 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato. -----

CV-DYU99ÑSÑXS FZSSZZSSSZ

Lo anterior además de conformidad con lo dispuesto por los artículos 314 y 318-A del Código de Procedimientos Civiles. -----

Téngase a **la citada ocursantes**, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendente a acreditar la posesión y pleno dominio que ejerce respecto del inmueble que se dice ubicado en **Comunidad Cañada de Bustos, perteneciente a esta ciudad**, con una superficie total de 1,092.98 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se precisan en el curso inicial. -----

Dése publicidad a la solicitud por medio de dos avisos que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado de 8 ocho en 8 ocho días. -----

En cuanto a la testimonial que oferta, atendiendo al artículo 731 párrafo V del Código de Procedimientos Civiles, se desprende que no existe una norma de carácter imperativo que obligue a este Tribunal a programar desde este momento la testimonial a la que hace alusión; y, por el contrario para una mayor seguridad jurídica y una sana práctica dentro del procedimiento especial, a consideración del suscrito dicha información deberá recibirse después de que se haya dado la publicidad correspondiente. -----

Se admite desde estos momentos como medio de prueba de su parte la documental que adjuntó a su libelo



ESTADO DE GUANAJUATO



inicial, la que se tiene por desahogada dada su propia naturaleza. -----

Asimismo, **dése al C. Agente del Ministerio Público la intervención legal que le compete** para que manifieste lo que a su interés y representación convenga. Asimismo **requiérasele** por el término legal de **3 tres días**, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de asiento del Tribunal de la causa; apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se publica en los Estrados de este Juzgado. -----

Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 1º, 2º, 3º, 8º, 16, 24, 30 fracción VI, 65, 68, 282, 314, 318, 705, 706, 707 fracción IV y 731 fracción II del Código de Procedimientos Civiles; 1246 al 1254 del Código Civil vigente en el Estado. -----

Notifíquese electrónicamente a la promovente y al Agente del Ministerio Publico. -----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado Hugo Ernesto Hernández**, Juez Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio del Estado, quien actúa legalmente con Secretaria quien da fe, **Licenciada Victoria Reveles Flores**. Doy Fe.-----

DAMA

Dos firmas ilegibles

CV-DYU99ÑSÑXSFZZSSZSSSZ

C. JUEZ DE PARTIDO DEL RAMO CIVIL
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
EN TURNO
P R E S E N T E.

MARIA LUISA ARENAS MEZA, mexicana, mayor de edad, por mi propio derecho, señalando como domicilio para recibir notificaciones el buzón electrónico con número de suscriptor único **8193** a nombre de la Licenciada Liliana Navarrete Ojeda; otorgando Mandato Judicial en los términos de los artículos 2099 y 2100 del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato, así como en términos de lo dispuesto por el numeral 783 del Código de Procedimientos Civiles a las Licenciadas Susana Ramírez Méndez y Liliana Navarrete Ojeda, profesionistas a quienes desde este momento autorizo para consultar el expediente, recibir todo tipo de notificaciones y documentos así como para imponerse de los autos, comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y en VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA vengo a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y el pleno dominio que tengo y he venido disfrutando hasta en la actualidad, respecto del **inmueble rústico ubicado en la Comunidad Cañada de Bustos, perteneciente al Municipio de Guanajuato, Guanajuato**, cuya superficie, medidas y linderos detallaré con posterioridad en el cuerpo del presente escrito, a fin de obtener resolución favorable a los intereses de la suscrita, en la cual se declare que me he convertido en legítima propietaria del mencionado inmueble y así poder protocolizar la referida resolución e inscribirla en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial.

La procedencia de mi acción intentada la fundamento en los siguientes hechos y consideraciones de Derecho:

H E C H O S :

I.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que el día 2 de junio de 1994 adquirí el **inmueble rústico ubicado en la Comunidad Cañada de Bustos, perteneciente al Municipio de Guanajuato, Guanajuato**, a través de una **compraventa verbal** celebrada entre la suscrita y la señora Elocadia Ortega Ortega, quien ya venía poseyéndolo de igual forma que la suscrita, o sea, de buena fe, en forma continua, pacífica, pública y a título de dueño.

II.- Acompaño certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, respecto del inmueble rústico a que se refieren las presentes Diligencias, en el que se hace constar que el **inmueble rústico ubicado en la Comunidad Cañada de Bustos, perteneciente al Municipio de Guanajuato, Guanajuato**, no está inscrito a favor de persona alguna, en el aludido Registro, mismo que más adelante detallaré y lo agrego a la presente como ANEXO NÚMERO UNO.

III.- Dado que el inmueble mencionado no está inscrito a favor de persona alguna, promuevo estas DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD- PERPETUAM, para demostrar que he adquirido en virtud de prescripción positiva el predio rústico a que esta Jurisdicción Voluntaria se refiere.

IV.- Ofrezco el testimonio de tres personas de intachable conducta, a quienes presentaré el día y hora que para tal efecto me señale el H. Juzgado, para la recepción de la información testimonial correspondiente.

V.- Para efecto de identificar el inmueble rústico en cuestión, manifiesto a su Señoría que consta de la siguiente superficie, medidas y linderos:

SUPERFICIE TOTAL: 1,092.98 m² con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: En línea quebrada de 16.94 M, 3.70 M, 14.60 M con Juana Salinas Silva y 11.34 M con Calle sin nombre.

AL SURESTE: 54.71 M con calle cerrada

AL NOROESTE: En línea quebrada de 25.68 M con J. Concepción Silva Aguilar, 2.76 M y 1.56 M con Candelario Aguilar Silva.

AL SUROESTE: En línea quebrada de 5.81 M con Candelario Aguilar Silva, 9.20 M, 1.39 M y 10.00 M con Juan José Aguilar Silva.

Para mejor ilustración del bien inmueble multicitado, anexo el plano del mismo, como ANEXO NUMERO DOS.

DERECHO:

La competencia de ese H. Tribunal, para conocer del presente negocio, así como de su procedimiento, se encuentran regulados por los artículos 16, 24, 30, 705, 706, 707, 731 fracción II, 732, 734 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Guanajuato.

En cuanto al fondo del negocio en cuestión son aplicables los artículos 1038, 1042, 1044, 1048, 1053, 1055, 1056, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1231, 1232, 1234, 1245, 1246 fracción I, III y IV, 1247 y demás relativos aplicables del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

En mérito a lo antes expuesto y fundado, a Usted, C. Juez, atentamente pido:

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, documental y copias simples que se acompañan, tenerme por promoviendo Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio que tengo y he venido disfrutando respecto del **inmueble rústico ubicado en la Comunidad Cañada de Bustos, perteneciente al Municipio de Guanajuato, Guanajuato.**

SEGUNDO.- Previo acuerdo que dicte su Señoría, se proceda a la publicación de los avisos y notificaciones de Ley, autorizando para recibirlas a las CC. Licenciadas LILIANA NAVARRETE OJEDA Y/O SUSANA RAMÍREZ MÉNDEZ de manera indistinta, así como copias simples y certificadas o cualquier documento que se relacione con el presente procedimiento.

TERCERO.- Dar la intervención que legalmente le compete al C. Agente del Ministerio Público de su adscripción.

CUARTO.- Se me tenga como domicilio para recibir notificaciones el buzón electrónico número 8193 a nombre de la Licenciada Liliana Navarrete Ojeda.

QUINTO.- Desde este momento, señalo el domicilio de los colindantes para que sea citado por ese H. Tribunal en términos de Ley:

- JUANA SALINAS SILVA con domicilio en Avenida la Purísima sin número, Localidad

Cañada de Bustos, perteneciente al Municipio de Guanajuato.

- J. CONCEPCIÓN SILVA AGUILAR con domicilio en Calle San Martín número 9, Localidad Cañada de Bustos, perteneciente al Municipio de Guanajuato.
- CANDELARIO AGUILAR SILVA con domicilio en Calle San Martín número 7, Localidad Cañada de Bustos, perteneciente al Municipio de Guanajuato.
- JUAN JOSE AGUILAR SILVA con domicilio en Boulevard Coplamar número 7, Localidad Cañada de Bustos, perteneciente al Municipio de Guanajuato.
- H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO con domicilio en Plaza de la Paz número 12, de esta Ciudad de Guanajuato.



SEXTO.- En el momento procesal oportuno se me señale día y hora para la recepción del testimonio de tres personas de intachable conducta, para acreditar los hechos de mi denuncia.

SÉPTIMO.- Seguido el trámite por todas y cada una de sus etapas procesales, se dicte la correspondiente resolución que en derecho proceda, esperando que en la misma se satisfagan los intereses de la suscrita, estableciendo que me he convertido en legítima propietaria del multicitado inmueble y una vez hecho lo anterior, se proceda a remitir el expediente a la Notaria Pública que en su momento señalaré, para efecto de realizar la protocolización correspondiente.

PROTESTO LO NECESARIO
Guanajuato, Gto., a la fecha de su presentación

Maria Luisa Arenas Meza

MARIA LUISA ARENAS MEZA



CERTIFICACIÓN

Municipio Solicitud

15

442713

DIGITAL

Fecha de presentación
01/04/2024 15:37:45

Fecha de resolución
11/04/2024 20:37:55

CERTIFICADO DE INSCRIPCION O NO INSCRIPCION

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 11 DE ABRIL DE 2024 EL SUSCRITO LIC. MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2494 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES VII Y VIII, 56, 57, 58, 59 FRACCIÓN II Y 61 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CERTIFICA:

QUE HABIENDOSE REALIZADO UNA BUSQUEDA EN LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, MISMO QUE PERTENECE AL PARTIDO JUDICIAL DE ESTA OFICINA NO SE ENCONTRO INSCRIPCION DEL INMUEBLE RUSTICO QUE SE DESCRIBE EN EL ESCRITO DE PETICION COMO EL UBICADO EN LA COMUNIDAD CAÑADA DE BUSTOS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO. CON SUPERFICIE DE 1,092.98 M2 Y LAS SIGUIENTES ORIENTACIONES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 16.94 M, 3.70 M. 14.60 M. CON JUANA SALINAS SILVA Y 11.34 M. CON CALLE SIN NOMBRE.

AL SURESTE: 54.71 M. CON CALLE CERRADA.

AL NOROESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 25.68 M. CON J. CONCEPCION SILVA AGUILAR, 2.76 M. Y 1.56 M. CON CANDELARIO AGUILAR SILVA.

AL SUROESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 5.81 M. CON CANDELARIO AGUILAR SILVA, 9.20 M. 1.39 M. Y 10.00 M. CON JUAN JOSE AGUILAR SILVA.

A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD QUE SE DESPACHA

POSEEDOR O TITULAR ANTERIOR: ELOCADIA ORTEGA

POSEEDOR O TITULAR ACTUAL: MARIA LUISA ARENAS MEZA.

EXPIDO ESTA CERTIFICACION A PETICION DE MA. CONCEPCION RAMIREZ GARCIA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO A 11 (ONCE) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)

DOY FE.

DERECHOS 285.

MCO15

SOLICITUD:442713 </MARI15>

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante MA. CONCEPCION RAMIREZ GARCIA
Municipio GUANAJUATO, GUANAJUATO

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	X07 - CERTIFICADO DE INSCRIPCION O NO INSCRIPCION	0.00	285.00			

Emisor:

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucio: 11/04/2024

Calificador

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

FIRMA ELECTRONICA

MARICRUZ CAUDILLO ORTEGA

MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

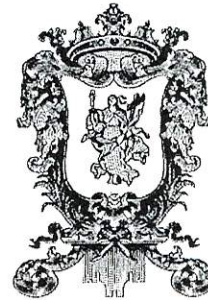
15_442713_6f4861f646e3d776b4dd43df990a8df3.pdf

F3D40F52E98E2FF7DFC3C449166AEE645F97CE765222985856FE80327233A9D0

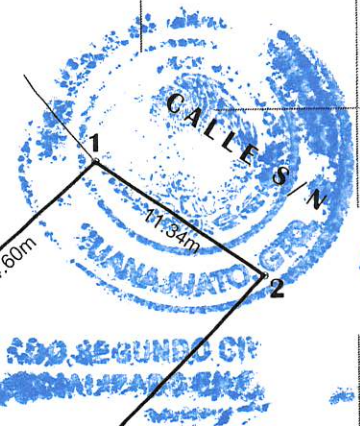
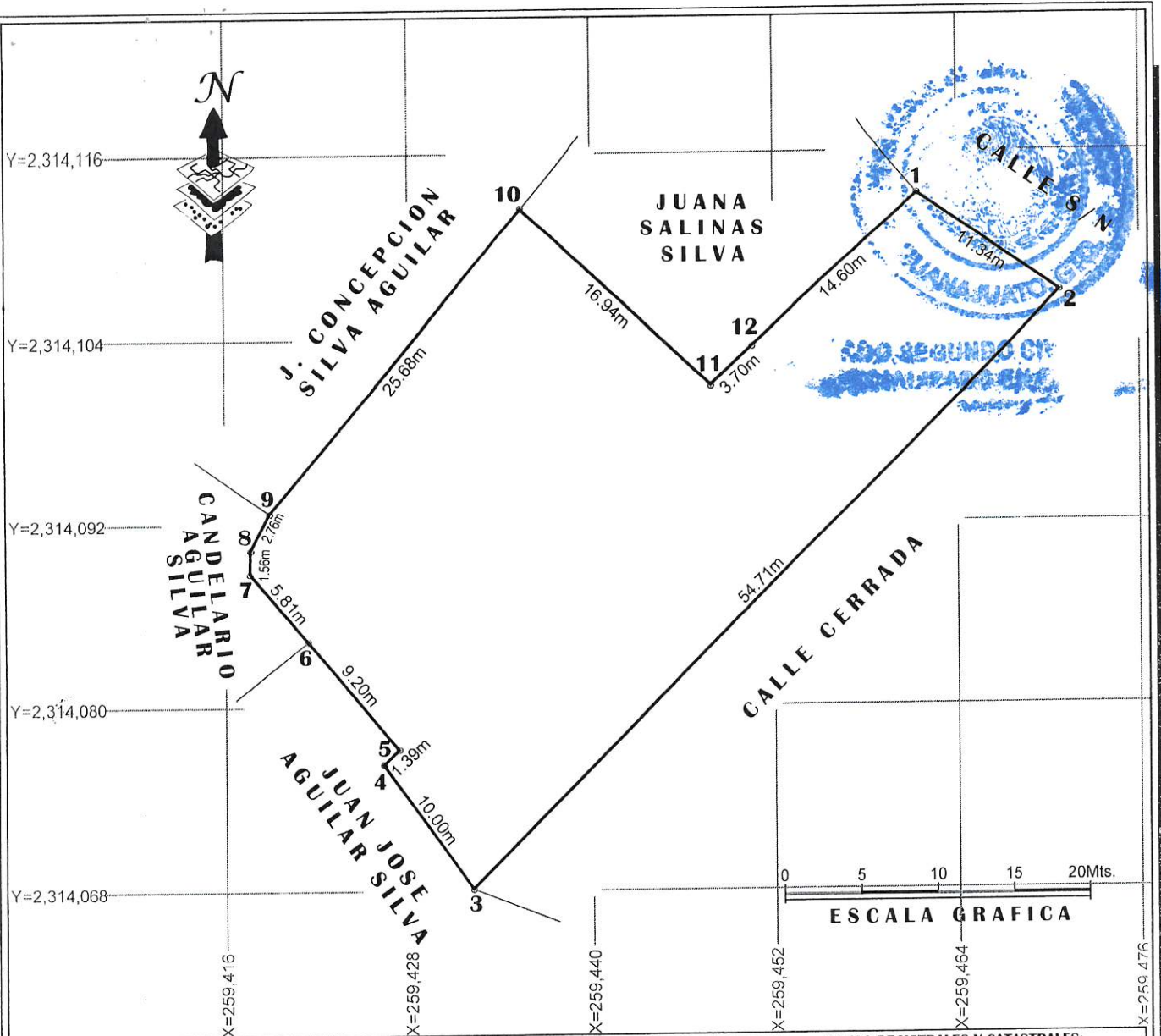
Usuario: Nombre: MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ Número de serie: 73666774303337363438 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 22/04/2024 13:56:19(UTC:20240422195619Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 22/04/2024 13:56:20(UTC:20240422195620Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303337363438	TSP: Fecha: 22/04/2024 13:57:10(UTC:20240422195710Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638493910305905052 Datos estampillados: WVRZYy9CaGoxYjU0YWlYVGtFbk5EM0tCZDVFPQ==



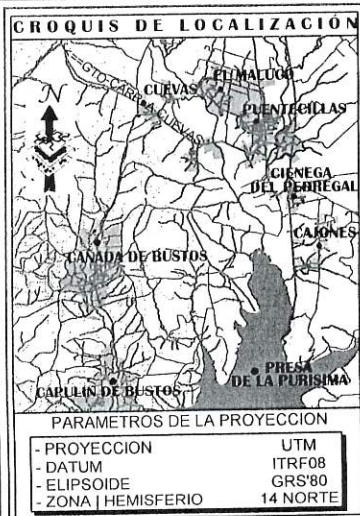
GUANAJUATO
SECRETARÍA DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN



GUANAJUATO
200
AÑOS DE GRANDEZA



SIMBOLOGÍA:		SERVICIOS EXISTENTES EN LA VIALIDAD DE ACCESO:		DATOS REGISTRALES Y CATASTRALES:	
- VÉRTICE, No. VÉRTICE	o 1	- AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/>	- ANCHO DE CALLE	≈5. Y 4m
- POLIGONO GENERAL	—	- DRENAJE SANITARIO	<input type="checkbox"/>	- ANCHO DE CALLEJON	N/A
- LINEA DE COLINDANCIA	—	- ENERGIA ELECTRICA	<input checked="" type="checkbox"/>	- ANCHO DE SERV. DE PASO	N/A
				- ESCRITURA PUBLICA No.
				- FOLIO REAL
				- CUENTA PREDIAL



DISTANCIAS Y COORDENADAS UTM					
LINEA		DISTANCIA	VERT.	COORD. Y	COORD. X
1	2	11.34		2,314,106.85	259,470.76
2	3	54.71		2,314,068.15	259,432.08
3	4	10.00		2,314,076.27	259,426.24
4	5	1.39		2,314,077.24	259,427.25
5	6	9.20		2,314,084.29	259,421.34
6	7	5.81		2,314,088.74	259,417.61
7	8	1.56		2,314,090.29	259,417.65
8	9	2.76		2,314,092.75	259,418.91
9	10	25.68		2,314,112.44	259,435.39
10	11	16.94		2,314,100.99	259,447.87
11	12	3.70		2,314,103.50	259,450.59
12	1	14.60		2,314,113.29	259,461.42

PLANO TOPOGRAFICO
Top-01: Superficie, Medidas, Colindancias y Coordenadas UTM del predio. Comunidad de Cañada de Bustos, Municipio de Guanajuato, Gto.

MARIA LUISA ARENAS MEZA

1,092.98 m2	CONSTRU	A:	0.00m2	C:	0.00m2
		B:	0.00m2	D:	0.00m2
		TOTAL = 0.00m2			

ESCALA: 1:400 **REGIMEN: RUSTICO**

GEOREFERENCIA A PARTIR DE POST-PROCESO DE DATOS RINEX DE LA RED GEODESICA NACIONAL ACTIVA Y DATOS DE EQUIPO GNSS.

LEVANTO: *[Signature]* **FECHA:** 01/01/2023

Ing Hector Ramirez Alamillo
Ing en Geomática | Esp. en Valuación Inmobiliaria
Ced. Prof. 09250178 | Perito Fiscal No. 32/2023

alamillo
Topografía | Valuación
Perfiles | Escrituración
Panorama No. 100, Pasilla
Tel. 41 29 51 | 73 1 26 40
despacho.alamillo@gmail.com